

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Descripción	Es el título del establecimiento mediante el cual se habilita el desarrollo de una actividad económica dentro del Cantón de Guayaquil acorde a los estados regulados en esta Ordenanza, permitiendo su control y seguimiento, con la finalidad de mantener el orden y control del uso del suelo.

¿A quién está dirigido?

Rige para todos los establecimientos ubicados dentro del cantón Guayaquil en los que se desarrollen, de manera permanente o temporal, actividades económicas, comerciales, productivas o de servicios por parte de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que operen, funcionen o ejerzan cualquier actividad sujeta a control, regulación, autorización o supervisión en el ámbito de las competencias municipales.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- La Licencia Anual para el funcionamiento de Establecimientos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro Único del Contribuyente R.U.C. del Servicio de Rentas Internas.
- Uso de Suelo de acuerdo a la Actividad Solicitada.
- Pago de la Licencia por la Habilitación y Control de Establecimientos.
- Certificación Definitiva del Cuerpo de Bomberos Inmediato para las actividades que no se encuentran establecidas en el Anexo 2.
- Pago de la Licencia por la acreditación de los establecimientos de Prestadores de Servicios Turísticos

Requisitos Específicos:

Requisitos adicionales para actividades que vayan a iniciarse y sólo para los casos que se señalan a continuación:

¿Cómo hago el trámite?

PASOS DEL TRÁMITE

A continuación, encontrará los pasos necesarios para obtener la Licencia Anual para un NUEVO Establecimientos:

1. Ingresar a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil: www.guayaquil.gob.ec.
2. Dar clic en el ícono Servicios en Línea.
3. Dar clic en la opción Trámites, que se encuentra ubicada en la barra de menú. Luego dar clic en la opción correspondiente al trámite que desea efectuar.

4. Elegir Licencia Anual de Funcionamiento: Dar clic consulta de Obligaciones por Actividad.

5. Seleccione la actividad que se desarrollará en el establecimiento. Es importante señalar que las obligaciones de cumplimiento inmediato son aquellas que deben realizarse de manera previa al ingreso de la solicitud, en cambio las obligaciones determinadas como secundarias corresponden a requisitos cuyo cumplimiento deberá acreditarse con posterioridad a la obtención de la Licencia.

6. Una vez revisadas las obligaciones regresar al Menú de Trámites, seleccione Licencia Anual de Funcionamiento y haga clic De Un Nuevo Establecimiento e ingrese con su Usuario y Clave se abrirá el formulario de solicitud los datos de RUC, razón social y número de patente se cargarán automáticamente.

7. En la sección de información del SRI seleccione de la lista desplegable el número de establecimiento la información se completará de forma automática solo deberá seleccionar la actividad desde la lista despegable. En la sección de ubicación del establecimiento ingrese el código catastral del predio el número final no debe ser modificado luego haga clic en el visto verde para cargar la información del predio. En datos del establecimiento seleccione la fecha de inicio de actividades usando el icono del calendario este campo es obligatorio y debe coincidir con la fecha registrada en el Ruc.

8. Luego seleccione la actividad del establecimiento la cual previamente debió ser verificada en la consulta de Uso de Suelo esta selección es independiente de la actividad del SRI, para validar la actividad haga clic en la fecha verde de Factibilidad de Uso de Suelo donde se verificará automáticamente Si la actividad es factible en la zona donde se ubica el establecimiento. A continuación, debe ingresar las dimensiones del establecimiento, registrando el área y el frente.

9. En el campo de Permisos de Cuerpo de Bomberos haga clic en la flecha verde para verificar si este permiso es requerido, sino es obligatorio seleccione opción cero, caso contrario deberá seleccionar el número del permiso correspondiente. En la sección de información complementaria responda únicamente las preguntas que apliquen a su establecimiento, las cuales deberá de seleccionar únicamente en caso de que su establecimiento cumpla con estas características, las cuales serán evaluadas detenidamente durante la revisión de la solicitud de la Licencia Anual para el Funcionamiento de Establecimientos.

10. Aparecerá un cuadro de “Proyección de Valores a pagar por concepto de Licencia Anual para el Funcionamiento de Establecimientos”, valores que se calculan de acuerdo con la fecha que seleccionó previamente como fecha de inicio de actividad y las áreas que fueron registradas. Recuerde que esta información refleja una Proyección de Valores, NO es una Orden de Pago.

11. Luego de verificar que toda la información registrada sea la correcta y usted esté de acuerdo con el registro realizado, deberá poner el visto en leyenda que indica: **“He verificado y estoy de acuerdo con los valores a pagar”**.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Es muy importante considerar que el valor que se genera por concepto de Licencia anual para el funcionamiento de Establecimientos será calculado en base a las medidas que ocupa su establecimiento.

Base Imponible y Cuantía. - La Tasa por la Habilitación y Control de Establecimientos se fijará de acuerdo con el área total del establecimiento incluyendo las áreas de servicios, comunes, circulación, estacionamientos, patio de maniobra, carga y descarga.

El valor de la Tasa por la Habilitación y Control de Establecimientos se calculará por cada metro cuadrado del área del establecimiento conforme a los datos establecidos en la siguiente tabla:

--

En ningún caso, el valor de la Tasa por la Habilitación y Control de Establecimientos será menor al 12% del S.B.U.D.T.G. y tampoco mayor a 20 S.B.U.D.T.G.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite habilitado en línea las 24 horas del día en el siguiente enlace:

- Emisión de Licencia Anual para el funcionamiento de Establecimientos

Base Legal

- [18 253 Refórmese la Resolución No. 18 049, publicada en el Registro Oficial Suplemento 182 de 16 de febrero de 2018. Art. 1,2,3.](#)
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD. Art. Art. 60..](#)

**Contacto para
atención
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Departamento de Habilitación de Establecimientos**Correo Electrónico:** habilitacion@guayaquil.gov.ec**Teléfono:** 042 594800**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	127
2023	01	0	55